



UNIVERSIDAD SANTO TOMAS

VICERRECTORIA GENERAL UNIVERSIDAD ABIERTA Y A DISTANCIA

FACULTAD DE CIENCIAS Y TECNOLOGIAS

**OPCIONES DE GRADO PARA
PROGRAMAS TECNOLÓGICOS Y
PROFESIONALES DE PREGRADO DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS Y
TECNOLOGIAS.**

Bogotá, D.C, octubre de 2008.



JUSTIFICACIÓN

Con el fin de unificar criterios, requisitos y procedimientos para el desarrollo de las diferentes opciones de grado, se ha elaborado esta orientación oficial la cual establece procesos generales para flexibilizar los currículos de la Facultad de Ciencias y Tecnologías en lo que respecta al desarrollo y sustentación de Trabajos de Grado, contemplando alternativas encaminadas a solucionar la situación de los estudiantes que se encuentran culminando sus planes de estudios y que no han logrado cumplir con el requisito de Trabajo de Grado. Lo anterior, teniendo en cuenta que el artículo 75 del Reglamento Estudiantil de Pregrado de la Universidad Santo Tomás indica, "Las Facultades pueden contemplar en sus reglamentos diferentes opciones de grado y señalar sus requisitos, ...". En tal sentido, la Facultad de Ciencias y Tecnologías establece las siguientes opciones y requisitos.



OPCIONES DE GRADO PARA PROGRAMAS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES

CAPITULO I. Objetivos y Definiciones

ARTICULO 1. OBJETIVO: La presente reglamentación tiene como finalidad establecer las diferentes opciones y procedimientos para desarrollar las modalidades de grado en los programas de Tecnologías y Profesionales, para los Estudiantes de la Facultad de Ciencias y Tecnologías de la Vicerrectoría General de la Universidad Abierta y a Distancia de la Universidad Santo Tomás que optan por el Grado en sus respectivos Programas.

ARTICULO 2. OPCIONES DE TRABAJO DE GRADO: Son opciones de Trabajo de Grado para los estudiantes de la Facultad de Ciencias y tecnologías de la VUAD, el proyecto de Grado, la Práctica profesional, el Semestre de un Postgrado, y el Curso de Actualización y Profundización.

ARTICULO 3. PROYECTO DE GRADO: Comprende la realización, presentación y sustentación de un Proyecto Profesional o de Investigación en el que el estudiante desarrolla en la práctica los conocimientos adquiridos durante su recorrido curricular.

ARTICULO 4. PRACTICA PROFESIONAL: Consiste en la realización, por parte del estudiante, de una serie de actividades desarrolladas en empresas o instituciones públicas o privadas, en organismos especializados o en regiones o localidades que lo requieran. Se trata de un trabajo teórico - práctico que está íntimamente relacionado con el futuro desempeño profesional del estudiante.

ARTICULO 5. SEMESTRE DE UN POSGRADO: Comprende la matrícula y aprobación de la totalidad de los requisitos de primer semestre académico de un postgrado ofrecido por la Universidad Santo Tomás, el cual debe tener directa relación con el perfil profesional del futuro egresado. Cuando el



posgrado se ofrece por ciclos trimestres o cuatrimestres, el estudiante deberá cursar y aprobar dos niveles.

ARTICULO 6. CURSO DE ACTUALIZACION Y PROFUNDIZACIÓN: persigue la ampliación, perfeccionamiento y/o actualización de conocimientos científicos y tecnológicos en campos de interés del estudiante y de directa relación con el perfil profesional del futuro egresado. Está dirigido a personas que, habiendo aprobado la totalidad de asignaturas o créditos del plan de estudios, no han obtenido el grado correspondiente.

CAPITULO II. Procedimientos

ARTICULO 7. PROYECTO DE GRADO: El procedimiento para el desarrollo del Proyecto de Grado es el siguiente:

- a. Se podrá realizar cuando el estudiante haya aprobado el 70% de los créditos del plan de estudios.
- b. El estudiante deberá indicar por escrito, a la Coordinación del Programa, su intención de realizar un Proyecto de Grado.
- c. El Proyecto deberá cumplir con las disposiciones definidas por el Programa Académico donde se encuentra matriculado el estudiante.
- d. Al finalizar el Proyecto, el estudiante deberá sustentarlo de acuerdo con los procedimientos indicados por el Programa donde se encuentra matriculado.
- e. El Proyecto de Grado tiene calificación de APROBADO O REPROBADO.

ARTICULO 8. PRÁCTICA PROFESIONAL: El procedimiento para el desarrollo de la modalidad de Práctica Profesional es el siguiente:

- a. Se podrá realizar cuando el estudiante haya aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios.
- b. El estudiante deberá indicar por escrito, a la Coordinación del Programa, su intención de realizar una Práctica Profesional.
- c. La Práctica Profesional deberá cumplir con las disposiciones definidas por el Programa donde se encuentra matriculado el estudiante.
- d. El estudiante debe acreditar ciento cuarenta (140) horas de Práctica Profesional.
- e. El estudiante deberá sustentar la Práctica realizada.
- f. La Práctica Profesional tiene calificación de APROBADA O REPROBADA.



PARAGRAFO. Para el plan antiguo, el estudiante que opte por Pasantía como modalidad de grado, la nota debe ser reportada en la asignatura de Trabajo de grado 3.

ARTICULO 9. SEMESTRE DE UN POSTGRADO: El procedimiento para optar a la opción de grado al matricular el primer semestre de un programa de postgrado en la Universidad Santo Tomás es el siguiente:

- a. Se podrá realizar cuando el estudiante haya aprobado el 100% de los créditos del plan de estudios.
- b. El estudiante deberá indicar por escrito, a la Coordinación del Programa donde se encuentre matriculado, su intención de realizar un semestre de un Postgrado.
- c. El estudiante deberá aprobar todos los requisitos establecidos en el respectivo posgrado.
- d. Se entiende que el estudiante pertenece al nivel de pregrado, aún cuando esté asistiendo a cursos de posgrado y solo aplica para estudiantes de programas profesionales.

ARTICULO 10. CURSO DE ACTUALIZACION Y PROFUNDIZACION: El procedimiento para optar a la opción de grado de desarrollar un curso de Actualización y Profundización es:

- a. El estudiante debe cursar y aprobar todos los requisitos exigidos en los cursos que sean ofrecidos por la Universidad Santo Tomás.
- b. El estudiante deberá indicar por escrito, a la Coordinación del Programa donde se encuentre matriculado, su intención de realizar un Curso de Actualización y Profundización.
- c. La duración mínima de los cursos debe ser de ciento cuarenta (140) horas.

PARAGRAFO. Para la apertura de un curso se deberá tener el mínimo de estudiantes de acuerdo con el punto de equilibrio.

Las opciones de grado para los programas de pregrado con Registro Calificado (planes nuevos) fueron aprobadas en el Consejo de Facultad de Ciencias y Tecnologías, que sesionó el 21 de octubre de 2008, Acta No 006